



SALIDA Nro.: 131487 Fecha: 09-10-2017
ANONIMO
ANONIMO
NO PRESENTA
TODOS (TODOS)

OFICINA JURIDICA

Bogotá D.C. 05 OCT 2017

O.J. 1944

Señor:
Anónimo

REF. CONSULTA E- 2017-633284

Respetado Señor:

Fue recibida en la Oficina Jurídica de la Procuraduría General de la Nación, el día 26 de septiembre del año en curso, consulta de la referencia, mediante la cual usted solicita absolver el siguiente interrogante:

“AGRADEZCO ME INFORME SI EN UNA ENTIDAD PÚBLICA PUEDEN TRABAJAR FAMILIARES Y SI ESTO ESTÁ PERMITIDO O HAY NORMATIVIDAD QUE REGULE”

Respecto a la situación fáctica planteada, ésta Dependencia resalta que, de acuerdo con el numeral 5 del artículo 15 del Decreto Ley 262 de 2000, la Oficina Jurídica sólo absuelve consultas que formulen los servidores públicos ajenos a la Procuraduría General de la Nación o los particulares en cuanto a las funciones constitucionales y legales del Ministerio Público.

En consecuencia, dando cumplimiento al artículo 21 de la Ley 1577 de 2015, y en atención a la naturaleza de su solicitud, esta Oficina procedió a dar traslado de su petición al Departamento Administrativo de la Función Pública, para que ésta



OFICINA JURIDICA

entidad se pronuncie de fondo frente a su petición, en el marco de las competencias conferidas por el numeral 1 del artículo 2 del Decreto 430 de 2016, además de las señaladas en las Leyes 489 de 1998, 872 de 2003, 909 de 2004, 962 de 2005, 1474 de 2011, 1712 de 2014, y 1757 de 2015 y el Decreto-ley 019 de 2012, dentro de las que se destacan las funciones de formulación de las políticas generales de Administración Pública, en especial en materias relacionadas con Empleo Público, Organización Administrativa, Control Interno y Racionalización de Trámites de la Rama Ejecutiva del Poder Público y la coordinación y desarrollo de instrumentos y programas orientados a fortalecer a las entidades y organismos del orden nacional y territorial en la interpretación y aplicación de las normas sobre empleo público y organización y funcionamiento de la Administración Pública.

Cordialmente,

LILIANA GARCÍA LIZARAZO
Jefe Oficina Jurídica

Proyectó: WMC



CONSTANCIA DE FIJACIÓN

De conformidad con el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, el presente AVISO, por el cual se notifica el Oficio O.J. No. 1944 de 05 OCT 2017 de la Oficina Jurídica de la Procuraduría General de la Nación, se fija por el término de cinco (5) días en lugar visible al Público de la Oficina Jurídica de la Entidad a las 08:00 a.m. del día 28 de marzo de 2017. Se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

WENDY MEDINA CAVAJAL

Asesora
Oficina Jurídica

